

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 3200

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca, por la que se registra y publica el "ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA".

Visto el texto del "acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca", que fue suscrito con fecha 6 de octubre de 2022, de una parte por la organización empresarial Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT-FICA) y Comisiones Obreras (CCOO del Hábitat), en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca».

Cuenca, 1 de diciembre de 2022.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Óscar Javier Martínez García.

CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En Cuenca, a 6 de octubre de 2022

Siendo las 10:00 horas, se reúnen, en la sede de CCOO de Cuenca, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

La Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC).

D. Jesus Hontana Torremocha

D. Alvaro Villaescusa Monedero

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Por CCOO del Hábitat.

D. Juan Carlos García Montoya

Por UGT-FICA

D. Carlos Duque Gallego

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Se reúne la Comisión Negociadora a los efectos de valoración de los acuerdos alcanzados hasta la fecha en el seno de la Negociación del Convenio General del Sector de la Construcción.

SEGUNDO.- El VI Convenio General del Sector de la Construcción 2017 – 2021, fue publicado en el BOE de 26 de septiembre de 2.017, teniendo sus disposiciones naturaleza normativa y eficacia general. El CGSC tiene carácter de norma exclusiva para aquellas materias reservadas a la negociación de ámbito nacional, materias que se enumeran en su artículo 12.b).

Por Resolución de 3 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 17 de mayo de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del CGSC, de fecha 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se incorpora el artículo 24.bis) al VI Convenio colectivo general del sector de la construcción

Por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, alcanzado por la Comisión Negociadora del CGSC, de modificación parcial del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción. En dicho acuerdo se pacta el incremento salarial para el año 2022, así como la modificación de diversos artículos del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Dadas dichas Resoluciones y reconociéndonos ambas partes la legitimación necesaria, alcanzamos los siguientes

ACUERDOS

1.- Adhesión a acuerdos:

Las partes acuerdan la adhesión a los Acuerdos anteriormente referenciados, de fecha 18 de marzo de 2022 y 13 de junio de 2022, publicados finalmente en el BOE de 17 de mayo y 5 de agosto de 2022 respectivamente.

2.- Tablas salariales

Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y trabajadores de nuestro sector, han convenido fijar el incremento para el año 2.022, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2.021 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5 de agosto de 2022, incrementándose en un 3,00% tanto en la parte salarial como en los conceptos extrasalariales; y con efectos desde el día 1 de enero de 2022. Se adjuntan tablas como Anexo I, afectando a los anexos IV y V del actual Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cuenca.

3.- Pago de atrasos

Las diferencias en cuanto a la revisión salarial del año 2022 y demás conceptos económicos, incluidas en las tablas adjuntas, se abonarán dentro del mes siguiente a su publicación en el BOP de Cuenca, conforme a la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cuenca (BOP 15 de octubre de 2018)

4.- Notificaciones de finalización obra a Comisión Paritaria

A los efectos de que las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo puedan comunicar a la Comisión Paritaria de este convenio colectivo, de acuerdo con la legislación vigente, la finalización de la obra en los contratos indefinidos adscritos a obra, se designa como cuenta de correo electrónico para efectuar dichas comunicaciones la siguiente: jura-arbitralcu@jccm.es

El modelo para dichas comunicaciones será el acordado y publicado como Anexo XVI del CGSC en el BOE de 5 de agosto de 2022, y que se adjunta a este acta como Anexo II.

5.- Autorización para tramitar el Acuerdo.

Se faculta a Beatriz M^a Calonge Pizarro, para la presentación en el Registro de Convenios (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I TABLAS SALARIALES
ANEXO IV TABLA DE RETRIBUCIONES 2022

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
SALARIO BASE	45,75 €	45,06 €	43,84 €	42,68 €	41,49 €	39,93 €	39,72 €	38,17 €	36,77 €	36,09 €	35,55 €	19,81 €
PLUS SALARIAL	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €	1,08 €
PLUS EXTRASALARIAL	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €	5,38 €
EXTRA JUNIO	2.013,47 €	1.982,44 €	1.928,35 €	1.878,00 €	1.826,18 €	1.756,27 €	1.747,73 €	1.679,08 €	1.616,48 €	1.593,00 €	1.563,66 €	923,37 €
EXTRA DICIEMBRE	2.013,47 €	1.982,44 €	1.928,35 €	1.878,00 €	1.826,18 €	1.756,27 €	1.747,73 €	1.679,08 €	1.616,48 €	1.593,00 €	1.563,66 €	923,37 €
VACACIONES	2.013,47 €	1.982,44 €	1.928,35 €	1.878,00 €	1.826,18 €	1.756,27 €	1.747,73 €	1.679,08 €	1.616,48 €	1.593,00 €	1.563,66 €	923,37 €
RETRIB. ANUAL	22.768,48 €	22.444,24 €	21.873,27 €	21.333,62 €	20.779,51 €	20.047,18 €	19.951,21 €	19.226,01 €	18.569,21 €	18.270,97 €	18.002,05 €	10.808,28 €

EXTRASALARIALES

Plus extrasalarial de artículo 36 por día efectivo de trabajo: 5,38 €

Dieta completa: 28,81€

Media Dieta: 12,21 €

Desgaste de Herramienta: 0, 76 €

Locomoción (art. 61) 0,22 €/km

NIVELES

II.- Personal Titulado Superior

III.- Personal Titulado Medio, Jefe de Sección, Organización de 1ª-

IV.- Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado General de Fabrica, encargado General

V.- Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo, Jefe de Compra

VI.- Oficial Adm. de 1ª, Delineante, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práct. Topografía de 1ª, Tec. de Org. de 1ª

VII.- Delineante de 2ª, Técnico Organizaciones de 2ª, Práctico Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio

VIII.- Oficial Adm. De 2ª, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2ª

IX.- Auxiliar Adm., Ayudante Topografico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio

X.- Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante de oficio, Especialista de 1ª

XI.- Especialista de 2ª, Peón Especialista

XII.- Peón Ordinario, Limpiadora

XIII.- Botones, Pinches de 16 a 18 años

XIV.- Trabajadores en formación (aplicar porcentajes art. 15.4 letras c), d), e), i) sobre nivel IX)

ANEXO V HORAS ORDINARIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS 2022

NIVEL	HORA ORDINARIA	HORA EXTRAORDINARIA
II	13,11	16,39
III	12,93	16,15
IV	12,61	15,76
V	12,29	15,36
VI	11,96	14,96
VII	11,55	14,44
VIII	11,48	14,36
IX	11,07	13,84
X	10,69	13,37
XI	10,53	13,15
XII	10,37	12,96

ANEXO II ANEXO XVI CGSC

CLÁUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ADSCRITO A OBRA Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción Disposición adicional tercera, apartado 4.

A) Propuesta de recolocación con preaviso de extinción (con efectos del _____ de _____ de 20__) del contrato de trabajo por causas inherentes a la persona trabajadora (marcar la causa con una X):

Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado

Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado acordes con su cualificación profesional, nivel, función y grupo profesional una vez analizada su cualificación o posible recualificación

Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no resulta adecuada a las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia

Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no permite la integración en las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia por existir un exceso de personas con la cualificación necesaria para desarrollar sus mismas funciones y que tienen prioridad sobre Vd. según los criterios establecidos en el artículo 24 bis.5.b) del Convenio colectivo general del sector de la construcción

B) Propuesta de recolocación efectiva

1. Condiciones esenciales del puesto en la obra, no recogidas en el contrato de trabajo:

_____. Será de aplicación el calendario laboral de la provincia; el contrato de trabajo será a tiempo _____, el horario de trabajo será el propio de la obra.

2. Ubicación de la obra: la obra se encuentra sita en la localidad de _____, provincia de _____, en la calle/avenida/camino _____, número ____.

3. Fecha de incorporación: la fecha de incorporación será el día ____ de _____ de 20____, a las ____:____ horas.

4. Acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra: según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 bis del Convenio colectivo general del sector de la construcción, las acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra son las siguientes (marcar con una X):

No es exigible ninguna acción formativa para ocupar el nuevo puesto por disponer ya la persona trabajadora de la formación adecuada

Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación inicial de 8 horas lectivas

Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación por puesto de trabajo o por oficio:

Formación para responsables de obra y técnicos de ejecución: 20 horas lectivas

Formación para mandos intermedios: 20 horas lectivas

Formación para administrativos: 20 horas lectivas

En _____, a _____ de _____ de 20____

Recibí: _____ de _____ de 20____

Fdo.:

Fdo.:

La empresa

La persona trabajadora